



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **31 AGO. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Ruta N° 7 en la progresiva 215km00 – Ruta N° 7 y Ruta N° 41”, en los Departamentos de Florida y Treinta y Tres, según las planimetrías aprobadas por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 19 de febrero de 2026, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 4ª y 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

II) que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 4ª y 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, para las obras de “Ruta N° 7 en la progresiva 215km00 – Ruta N° 7 y Ruta N° 41”, en los Departamentos de Florida y Treinta y Tres”, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 19 de febrero de 2026, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas; delineadas en el plano parcelario de la

000346

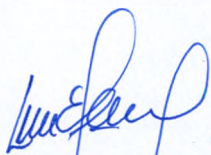
Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de marzo de 2026, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

Departamento de Florida – 9ª Sección Catastral: Padrón N° 7.965.-----

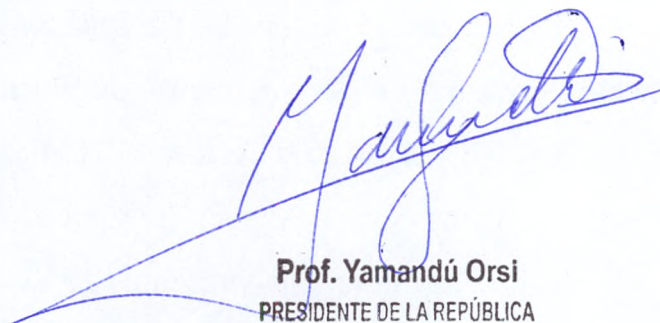
Departamento de Florida – 4ª Sección Catastral: Padrón N° 13.791.-----

2º) Establécese que, una vez aprobada la tasación de los bienes por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LUCÍA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA